



GENERALITAT
VALENCIANA

CONSELLERIA DE SANITAT
UNIVERSAL I SALUT PÚBLICA



Hospital Vega
Baja de Orihuela

DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA

EXPEDIENTE: P.A.S. 508/2019

ORDEN DE INICIO

Conforme a lo dispuesto en el art. 116.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24UE de 26 de febrero de 2014, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente interno, comprensivo de todos los términos y cuestiones previstas en el Artículo 28 del mismo cuerpo legal.

Visto el informe de necesidad emitido por la Dirección Económica del Departamento de Salud de Orihuela, que actúa como promotor del presente expediente de contratación, se constata la existencia de una necesidad a cubrir mediante el *“Suministro e Instalación de la Ampliación del Sistema de Transporte Neumático existente para muestras de sangre y documentación en el edificio del Hospital Vega Baja de Orihuela”*. Dicha necesidad justifica que el Departamento de Salud de Orihuela convoque el actual expediente de contratación.

a) **Elección del procedimiento de licitación:** A la vista del objeto del contrato y atendiendo a la cuantía del valor estimado del suministro (inferior a 100.000€) y, atendiendo al art. 159.6, en relación con el art. 16, todos ellos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre (LCSP), este Organismo de contratación resuelve declarar aplicable al expediente de contratación PAS 508/2019, relativo a *“Suministro e Instalación de la Ampliación del Sistema de Transporte Neumático existente para muestras de sangre y documentación en el edificio del Hospital Vega Baja de Orihuela”*, la forma de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado regulado en el art. 159.6 de la LCSP.

b) **Clasificación exigida a los participantes:** No procede.

c) **Criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como condiciones especiales de ejecución del mismo:** Quedan detallados en el Anexo I de Características particulares para la adjudicación de suministro mediante procedimiento abierto simplificado.

d) **Valor estimado del contrato:** El valor estimado del contrato asciende a 55.000,00€ (CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS) sin IVA (artículo 101.2.a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 de la LCSP).

e) **Existencia de necesidad:** En atención a lo dispuesto en el informe de necesidad, se constata la existencia de la misma, a fin de garantizar la prestación asistencial, razón por la que resulta necesaria la adquisición del *“Suministro e Instalación de la Ampliación del Sistema de Transporte Neumático existente para muestras de sangre y documentación en el edificio del Hospital Vega Baja de Orihuela”*.

Esta necesidad obedece al objetivo del Hospital de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

f) **División del objeto del contrato en lotes:** No procede.

Se realizará en un único lote porque se trata de un material que debe proporcionar una funcionalidad como conjunto.

En atención a lo dispuesto en los artículos 16.1, 116 y 169.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución de 11 de junio de 2018 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública (DOCV nº 8317 de 14.06.2018) por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y de gestión económica en determinados órganos de la Consellería, en relación con el Decreto 23/2018, de 23 de marzo, del Consell, por el que se modifica el apartado 2 del artículo 28 del Decreto 103/2015, de 7 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat y, por el artículo 28 apartado k) y l) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, art. 59 de la Ley 1/2015, de 06 de febrero, de la Generalitat de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, así como por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

RESUELVO

Ordenar la iniciación del expediente administrativo PAS 508/2019, según establece la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), al que deberán ser incorporados:

1º.- El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de un suministro, mediante procedimiento abierto simplificado regulado en el art. 159.6 de la LCSP y el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la contratación del suministro a que se refiere el presente expediente.

2º.- El Certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto, con cargo al Capítulo VI, por un importe de 66.550,00€ (SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS) IVA (21%) incluido.

3º.- El informe razonado del Centro Directivo que promueve el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado regulado en el art. 159.6 de la LCSP, exponiendo la necesidad, características e importe calculado del mismo.

4º.- La justificación del procedimiento y forma de adjudicación.

5º.- La Resolución de improcedencia de revisión de precios.

Orihuela, a 26 de junio de 2019

<p>EL GERENTE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA</p>	<p>EL DIRECTOR ECONÓMICO DEL DPTO DE SALUD DE ORIHUELA</p>
<p>Resolución de 11.06.18, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (DOCV 8317 de 14.06.2018)</p>	<p>Resolución de 11.06.18, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (DOCV 8317 de 14.06.2018)</p>
<p>Fdo.: Miguel Elías Fayos de la Asunción</p>	<p>Fdo.: José Manuel Martín Jaén</p>